



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-17258621-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**Referencia:** REG - EX-2019-93894972- -APN-DGDMT#MPYT

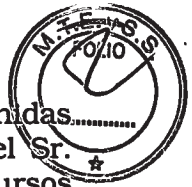
---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-220-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 de la CD-2019-96895898-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **428/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.16 15:53:57 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.16 15:53:57 -03:00



En la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Noviembre de 2017, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. José Luis Balaña y el Sr. Ricardo Cifre en su carácter de Director de Recursos Humanos y Jefe de RR. LL. respectivamente y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía A.P.J.A.E., representada por el Sr. Norberto Manzano y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario General y Secretario de RR. LL: respectivamente, manifiestan lo siguiente:

**PRIMERA:** Las partes entienden que dado el proceso inflacionario como así también las subas estacionales por turismo en los distintos ámbitos que opera la Compañía, hacen necesario actualizar el monto para el pago de viáticos acordado en el C.C.T. N° 1154/10 "E" suscriptas entre las partes.

Al respecto, se acuerda abonar a partir del día 1° de Diciembre del corriente año los siguientes importes:

- ❖ Viático Completo: \$ 1.700 (pesos um mil setecientos con 00/100).
- ❖ Viático Simple: \$ 850 (pesos ochocientos cincuenta con 00/100).
- ❖ Viático Parcial: \$ 425 (pesos cuatrocientos veinticinco con 00/100) *según corresponda*
- ❖ Viático Parcial: \$ 1.275 (pesos un mil doscientos setenta y cinco con 00/100) *según corresponda*.

Las partes pactan expresamente que la actualización de los montos indicados en la presente cláusula forman parte del C.C.T. indicado precedentemente Artículo 31° Viáticos, manteniendo la misma naturaleza alcance y objeto.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.

JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales:  
APJAE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 220-20 Acu 428-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.